



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No. 25 de SESION ORDINARIA del día martes veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), que literalmente dice:

ACTA No. 25.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las once y veinticinco minutos de la mañana del día martes veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 4º Alberto José Reconco Torres, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Procurador Municipal y Henry Mauricio Luján Asesor Legal de la Corporación Municipal.- El Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal se encuentra de vacaciones.- Estuvieron ausente con excusa los Regidores 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El Señor Alcalde**: Propone que esta Sesión de Corporación se convierta en Ordinaria ya que se agregara asuntos varios para discutir la solicitud presentada por el ciudadano Ángel Munguía Ex Alcalde Municipal de la Municipalidad de La Ceiba.- Analizada la Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobó convertir esta Sesión de Corporación a Ordinaria.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR**: a.) **El Señor Alcalde**: Manifiesta que debido al incremento de los casos a causa del dengue, se está buscando alternativas para instruir a los habitantes del municipio a tomar las medidas preventivas con el fin de evitar este incremento; por lo que se presenta la siguiente declaratoria de emergencia.- **DECLARATORIA DE EMERGENCIA**.- **CONSIDERANDO**: Que la salud, como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico, es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas, naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación.- **CONSIDERANDO**: Que toda persona, tiene el derecho a vivir en un ambiente sano, en la forma como el Código de Salud y demás normas sanitarias lo determinen; y el deber correlativo de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea.- **CONSIDERANDO**: Que el Dengue es una enfermedad producida por un virus y transmitida principalmente por la picadura del mosquito AEDES, el cual crece y se multiplica en recipientes útiles y de desecho con agua acumulada sin control y al aire libre, en predios sucios, viviendas y otro tipo de edificaciones.- **CONSIDERANDO**: Que según datos epidemiológicos de la Departamental de Salud de Atlántida, se reporta un alto nivel de incidencia del Dengue, en nuestra ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.- **CONSIDERANDO**: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.- **POR LO TANTO, EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 12, 13 numeral 16, 25, NUMERALES 1, 3, 6, 15; ARTICULO 65 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO, ESTA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CEIBA, ORDENA: ARTICULO PRIMERO**: Mantener los dominios de viviendas, solares baldíos y demás en general, libres de recipientes inservibles que puedan acumular agua, disponiendo de ellos sanitariamente (enterrándolos o utilizando el crematorio municipal) y manteniendo bajo techo los recipientes útiles que almacenan agua.- **ARTICULO SEGUNDO**: Mantener libres de maleza y acumulaciones de basura, los solares baldíos ubicados en barrios y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

colonias de este término municipal.- Todo propietario de un solar baldío deberá cercar debidamente el mismo, con el propósito de evitar que se acumule de basura.- **ARTICULO TERCERO:** Los establecimientos tipo talleres, llaneras, de lavado de vehículos, chatarrerías y otros similares, deberán mantener bajo techo los materiales, recipientes, baldes, utensilios, herramientas, desechos, principalmente cuando se trate de objetos que acumulen agua, debiendo mantener libre de maleza y basura el predio ocupado.- **ARTICULO CUARTO:** Queda prohibido ingresar a cementerios públicos o privados todo tipo de envase o florero con agua, únicamente se permitirá su ingreso con arena o material similar.- **ARTICULO QUINTO: MULTAS.-** El no cumplimiento de la presente dará lugar a una multa entre Quinientos Un Lempiras (L. 501.00) a Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), sin perjuicio de hacer efectivo el cumplimiento de la orden dictada y demás sanciones establecidas en el Código de Salud y Reglamento General de Salud Ambiental.- **La Ceiba, departamento de Atlántida, 23 de julio del año 2019.-** **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la declaratoria de emergencia, con el fin de tomar las medidas preventivas en el municipio de La Ceiba.- **y MANDA** que el Departamento de Relaciones Públicas proceda a comunicar al público en general la presente Declaratoria de Emergencia.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Servicios Públicos, Gerencia Ambiental, Codem, Justicia Municipal, Policía Municipal, Relaciones Públicas, Administradores de los Cementerios Municipales y Privados y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **b.) El Regidor Alberto Reconco:** Solicita que quede sin valor y efecto el Acta No. 24 del Punto No. 8, Inciso a.) Numeral III.) de fecha lunes veintidós (22) de julio del presente año, en relación de autorizar al Señor Alcalde Municipal proceda a realizar la compensación del pago de los Impuestos de Industria Comercio y Bienes Inmuebles de la Clínicas Médicas Sadú adeudados a la Municipalidad contra valor que le adeuda por concepto de viáticos.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dejar sin valor y efecto el Acta No. 24 del Punto No. 8, Inciso a.) Numeral III.) de fecha lunes veintidós (22) de julio del presente año, por consiguiente queda sin validez la compensación autorizada al Señor Alcalde.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia, Auditoría, Contabilidad, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **c.) El Señor Alcalde:** Propone que se realice una Sesión de Cabildo Abierto Informativo para tratar el tema de la Declaratoria de Emergencia ante la Epidemia del Dengue, la que se llevara a cabo el día martes treinta (30) de julio del presente año, en las instalaciones del Salón Municipal a las 10:00 a.m.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobaron de inmediato por tratarse de un tema de carácter urgente.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Desarrollo Comunitario y Relaciones Públicas para que realicen las convocatorias y publicaciones correspondientes.- **d.) El Señor Alcalde:** Solicita la autorización para la incorporación de la fianza a la Licenciada Justa Ramona Córdova García nueva Tesorera Municipal a la Póliza Colectiva de Fianzas de la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON), así mismo autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios, la Municipalidad debe emitir un cheque de caja a nombre de la AMHON en caso de no cubrir el valor.- **Suficientemente** analizada y discutida La



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la incorporación de la fianza a la Licenciada Justa Ramona Córdova García nueva Tesorera Municipal a la póliza colectiva de fianzas de la AMHON, así mismo autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios, la Municipalidad debe emitir un cheque de caja a nombre de la AMHON en caso de no cubrir el valor y que el Auditor Municipal extienda una constancia que no hay reparos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.- ASUNTOS VARIOS: a.)**
El Señor Alcalde: Informa que se le adeuda al ciudadano Santos Ángel Munguía Banegas, quien fungió en el cargo de Vice Alcalde Municipal de esta municipalidad en el periodo 2014-2018, actualmente se le debe la cantidad de novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y seis centavos (L. 943,758.66); ya aplicada las respectivas deducciones del impuesto sobre la renta, esta deuda es por concepto de salarios de décimo cuarto mes y décimo tercer mes así como los sueldos de abril a diciembre del año 2017 más veinticinco días del mes de enero del año 2018, y solicita se le autorice cancelar los Impuestos de Bienes Inmuebles que le adeuda a la Municipalidad, los cuales ascienden a la cantidad de seiscientos ocho mil ochocientos veinticinco lempiras con ochenta centavos (L. 608,825.80).- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una compensación al ciudadano Santos Ángel Munguía Banegas a quien se le adeuda la cantidad de novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y seis centavos (L. 943,758.66); contra la cantidad de seiscientos ocho mil ochocientos veinticinco lempiras con ochenta centavos (L. 608,825.80); por concepto de Impuestos de Bienes Inmuebles adeudados.- El Regidor Mauricio Cálix salva su voto expresando que está de acuerdo porque se trata de salarios, décimo cuarto mes y décimo tercer mes adeudados, se une a esta salvedad el Señor Alcalde Municipal y el Regidor Germán Cruz.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-=====

=====ULTIMA LINEA=====

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

